

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Programa Nacional de Conservación de Carreteras, en el Estado de Nuevo León**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-0-09100-22-0320-2020

320-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	372,462.7
Muestra Auditada	324,972.5
Representatividad de la Muestra	87.2%

De los 604 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un monto ejercido de 372,462.7 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 246 conceptos por un importe de 324,972.5 miles de pesos, que representó el 87.2% del total ejercido en 2019, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la tabla siguiente.

Número de contrato	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2019-19-CB-A-001-W-00-2019	58	19	7,487.8	6,462.8	86.3
2019-19-CB-A-002-W-00-2019	20	20	8,929.3	8,929.3	100.0
2019-19-CB-A-003-W-00-2019	20	8	8,970.1	7,130.7	79.5
2019-19-CB-A-004-W-00-2019	21	5	11,268.6	5,483.0	48.7
2019-19-CB-A-007-W-00-2019	22	7	8,782.1	7,500.0	85.4
2019-19-CB-A-015-W-00-2019	14	3	18,041.0	15,980.5	88.6
2019-19-CB-A-020-W-00-2019	15	15	39,133.3	39,133.3	100.0
2019-19-CB-A-021-W-00-2019	60	7	44,123.3	36,569.6	82.9
2019-19-CB-A-027-W-00-2019	11	1	8,609.2	7,031.0	81.7
2019-19-CB-A-029-W-00-2019	15	3	15,521.8	13,767.5	88.7
2019-19-CB-A-030-W-00-2019	15	15	19,564.1	19,564.1	100.0
2019-19-CB-A-031-W-00-2019	15	4	17,195.2	15,674.0	91.2
2019-19-CB-A-032-W-00-2019	15	5	16,727.6	14,810.0	88.5
2019-19-CB-A-033-W-00-2019	23	3	28,767.6	23,666.0	82.3
2019-19-CB-A-034-W-00-2019	42	8	9,446.0	7,375.0	78.1
2019-19-CB-A-035-W-00-2019	49	12	15,012.2	12,581.7	83.8
2019-19-CB-A-036-W-00-2019	57	6	13,697.6	9,860.0	72.0
2019-19-CB-A-038-W-00-2019	6	3	10,819.6	8,835.2	81.7
2019-19-CB-A-039-W-00-2019	6	3	12,719.5	8,910.0	70.0
2019-19-CB-A-043-W-00-2019*	--	--	0.0	0.0	0.0
2019-19-CB-A-044-W-00-2019	33	33	12,097.8	12,097.8	100.0
2019-19-CB-A-049-W-00-2019	37	37	10,278.5	10,278.5	100.0
2019-19-CB-A-064-W-00-2019	11	4	8,104.2	7,449.6	91.9
2019-19-CB-A-075-W-00-2019	12	12	12,652.8	12,652.8	100.0
2019-19-CB-A-077-W-00-2019	18	4	11,420.4	10,137.0	88.8
2019-19-CB-A-022-Y-00-2019	9	9	3,093.1	3,093.1	100.0
<b>Total</b>	<b>604</b>	<b>246</b>	<b>372,462.7</b>	<b>324,972.5</b>	<b>87.2</b>

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Conservación de Carreteras y Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El Programa Nacional de Conservación de Carreteras, en el Estado de Nuevo León realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado por 372,462.7 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 9, Comunicaciones y Transportes, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Claves de cartera núms. 18092110001, 18092110002, 18092110003, 18092110004, 18092110006 y 18092110007, y Claves Presupuestarias núms. 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110001, 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110002, 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110003, 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110004, 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110006 y 09-639-3-5-01-003-K032-62502-3-1-19-18092110007.

\*El contrato número 2019-19-CB-A-043-W-00-2019 fue rescindido, por lo que únicamente se realizó el pago del anticipo.

Georreferencia: latitud 25.675, Longitud -100.318 de la ciudad de Monterrey; sin embargo. Las obras se realizaron en todo el territorio estatal.

### ***Antecedentes***

El “Programa Nacional de Conservación de Carreteras” atiende la red de carreteras libres mediante trabajos de conservación periódica que consisten en el bacheo y carpeta de 5 cm, fresado y carpeta de 5 cm, fresado de 5 cm y carpeta de 10 cm, micro carpeta, renivelación y carpeta de 5 cm, recuperación de 10 cm, 15 cm y 20 cm y carpeta de 5 cm y 10 cm, y riego de sello, deshierbe, limpieza y desazolve de alcantarillas, retiro de animales muertos, recolección de basura, bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, sellado de grietas, señalamiento horizontal y vertical, barreras de contención, atención de puntos de conflicto para reducir el índice de accidentes, dar a los puentes las características geométricas y estructurales necesarias a fin de brindar seguridad a los usuarios de acuerdo a los vehículos que transitan por las carretera, con el objetivo de reducir el índice de accidentes, incrementar las velocidades de operación, y mejorar la actividad económica y productiva del estado; dicho programa quedó registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las claves de cartera núms. 18092110001, 18092110002, 18092110003, 18092110004, 18092110006 y 18092110007, para ejecutarse a nivel nacional incluido el estado de Nuevo León, objeto de la revisión.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el programa mencionado en el ejercicio fiscal 2019, de los 54 contratos formalizados por el Centro SCT Nuevo León se seleccionaron 26 contratos para la revisión de obra pública y supervisión, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2019-19-CB-A-001-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Trabajos de conservación rutinaria anual 2019, en 7.38 km en red corredor en la carretera Saltillo–Monterrey del tramo lím. edos. Coah./N.L.–Monterrey del km 58+000 al km 61+950 cuerpo A y del km 58+000 al km 61+430 cuerpo B; en 115.8 km en red básica en la carretera Monterrey–Monclova del tramo Monterrey - lím. edos. N.L./Coah., del km 3+400 al km 115+900 y en 8.6 km en red básica y en 10.8 km, en red secundaria en la carretera Monterrey–Nuevo Laredo del tramo Monterrey - lím. edos. N.L./Tamps., del km 15+700 al 17+500 y del km 0+000 al 10+800 (cuesta de Mamulique), en el estado de Nuevo León.	25/01/19	Edificaciones MAACA, S.A. de C.V.	6,888.5	01/02/19-31/12/19 334 d.n.
Convenio modificatorio al monto. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 7,487.8 miles de pesos.	28/05/19		599.3 7,487.8	334 d.n.
2019-19-CB-A-002-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP. Trabajos de conservación rutinaria anual 2019, en 49.4 km en red básica en la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras del tramo lím. edos. Tamps./N.L.-lím. edos. N.L./Coah. del km 15+000 al km 44+400; en 133.68 km en red básica en la carretera Monterrey - Cd. Mier del tramo Monterrey - lím. edos. N.L./Tamps. del km 11+260 al km 131+800, ramal aeropuerto del km 0+000 al km 2+400, libramiento Doctor González del km 43+800 al km 55+000 y en 13.1 km en red secundaria en la carretera Parás - Nueva Cd. Guerrero del tramo Parás - Nueva Cd. Guerrero del km 0+000 al km 13+100, en el estado de Nuevo León.	25/01/19	Obras y Terraplenes, S.A. de C.V.	8,277.9	01/02/19-31/12/19 334 d.n.
Convenio modificatorio al monto. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 8,929.3 miles de pesos.	28/05/19		651.4 8,929.3	334 d.n.
2019-19-CB-A-003-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Trabajos de conservación rutinaria anual 2019, en 151.2 km en red corredor en la carretera Ciudad Victoria – Monterrey del tramo lím. edos. Tamps./N.L. – Allende del km 126+200 al km 223+500, en el estado de Nuevo León.	25/01/19	Inercial Grupo Constructor, S.A. de C.V.	8,079.8	01/02/19 – 31/12/19 334 d.n.
Convenio modificatorio al monto. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado, el monto ejercido en 2019 fue de 8,970.1 miles de pesos.	28/05/19		890.3 8,970.1	334 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
2019-19-CB-A-004-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Trabajos de conservación rutinaria anual 2019, en 123.0 km en red corredor en la carretera Cd. Victoria – Monterrey del tramo Allende - Monterrey del km 228+000 al km 269+000; en 44.9 km en red secundaria en la carretera Cadereyta - Allende del tramo Cadereyta - Allende del km 3+500 al km 36+210 y libramiento Cadereyta del km 0+000 al km 7+900, en el estado de Nuevo León.	25/01/19	Señales y Proyectos, S.A.	10,170.3	01/02/19-31/12/19 334 d.n.
Convenio modificatorio al monto.	28/05/19		1,098.3	
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 11,268.6 miles de pesos.			11,268.6	334 d.n.
2019-19-CB-A-007-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Trabajos de conservación rutinaria de 304 puentes en las carreteras libres de peaje; 89 puentes en red troncal, 178 puentes en red básica y 37 puentes en red secundaria, en el estado de Nuevo León.	25/01/19	M. T. Excava y Construye, S.A. de C.V.	8,782.1	01/02/19-31/12/19 334 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 8,782.1 miles de pesos.			8,782.1	334 d.n.
2019-19-CB-A-015-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Monterrey – Reynosa, del tramo Monterrey – lím. de edos. N.L./Tamps, del km 50+000 al km 60+000 (long. 10.0 km), en el estado de Nuevo León.	02/04/19	Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.	18,041.0	08/04/19-07/08/19 122 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 18,041.0 miles de pesos.			18,041.0	122 d.n.
2019-19-CB-A-020-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Monterrey - Reynosa del tramo Monterrey - lím. de edos. N.L./Tamps., del km 82+000 al km 96+000 (long. 14.0 km), en el estado de Nuevo León.	02/04/19	Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.	39,133.3	08/04/19-07/08/19 122 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 39,133.3 miles de pesos; y 930.2 miles de pesos de ajuste de costos.			39,133.3	122 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
<p>2019-19-CB-A-021-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de 12.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Nuevo Laredo - Piedras Negras del tramo Nuevo Laredo - Piedras Negras (cuerpo B) del km 15+000 al km 32+000 (longitud 17.0 km), en el estado de Nuevo León. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 44,123.3 miles de pesos.</p>	02/04/19	Grupo formado por Avanzia Soluciones y Movilidad, S.A. de C.V., y Proyextra, S.A. de C.V.	44,123.3	08/04/19-12/08/2019 127 d.n.
			44,123.3	127 d.n.
<p>2019-19-CB-A-027-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica de diecisiete puentes, consistentes en la instalación de juntas asfálticas, sellado de junta en trabes, renivelaciones con carpeta en caliente, colocación de señalamiento vertical, relleno de deslaves y protección de taludes e instalación de defensa metálica y terminales de impacto ET-PLUS-2000, en los puentes: "Cabezones derecha", "Lazarillos derecha", "Lazarillos izquierda", "Chancaca derecha", "El Rincón derecha", "El Rincón izquierda", "Cavazos izquierda", "Villa las Flores derecha", "Can Can", "El Porvenir", "La Torre", "La Capilla", "Mojarras I", "El Cuchillo", "El Alamito", "Hidalgo" y "El Potrero", ubicados en el km 180+900, km 232+700, km 232+700, km 233+800, km 234+600, km 234+600, km 251+000, km 264+500, km 74+050, km 74+250, km 78+300, km 126+800, km 152+100, km 73+300, km 14+100, km 27+300 y km 28+500; en las carreteras Cd. Victoria - Monterrey, Monterrey - Reynosa, Montemorelos - China, Cadereyta - Allende y Monterrey - Monclova; tramos Linares - Allende y Allende - Monterrey, Monterrey - China, China - lím. edos. N.L./Tamps., Montemorelos - China, Cadereyta - Allende y Monterrey - Hidalgo, en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 8,609.2 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, que no se ejercieron.</p>	11/04/19	Grupo formado por NIPCON, S.A. de C.V., y Foja Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	8,610.5	22/04/19-20/07/19 90 d.n.
			8,610.5	90 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
<p>2019-19-CB-A-029-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. - Allende (cuerpo B), del km 202+000 al km 212+000 (longitud 10.0 km), en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 15,521.8 miles de pesos; más 506.0 miles de pesos de ajuste de costos, que suman un total de 16,027.8 miles de pesos.</p>	17/04/19	Grupo formado por Maquinaria y Renta Potosinas, S.A. de C.V., y Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	15,521.8	26/04/19-25/08/19 122 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 15,521.8 miles de pesos; más 506.0 miles de pesos de ajuste de costos, que suman un total de 16,027.8 miles de pesos.</p>			15,521.8	122 d.n.
<p>2019-19-CB-A-030-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende (cpo. "B"), del km 168+000 al km. 182+000, (long. 14.0 km), en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 19,564.1 miles de pesos; más 643.3 miles de pesos de ajuste de costos, que suman un total de 20,207.4 miles de pesos; y 0.2 miles de pesos, que no se ejercieron.</p>	17/04/19	Grupo Formado por Maquinaria y Renta Potosinas, S.A. de C.V., y Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	19,564.3	26/04/19-10/09/19 138 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 19,564.1 miles de pesos; más 643.3 miles de pesos de ajuste de costos, que suman un total de 20,207.4 miles de pesos; y 0.2 miles de pesos, que no se ejercieron.</p>			19,564.3	138 d.n.
<p>2019-19-CB-A-031-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. tamps./N.L. – Allende, (cpo. "B"), del km 192+000 al km 202+000, (long. 10.0 km), en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 17,195.2 miles de pesos; y 0.3 miles de pesos, que no se ejercieron.</p>	17/04/19	HTR Infraestructura, S.A. de C.V.	17,195.5	26/04/19-25/08/19 122 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 17,195.2 miles de pesos; y 0.3 miles de pesos, que no se ejercieron.</p>			17,195.5	122 d.n.
<p>2019-19-CB-A-032-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende, (cpo. "A"), del km 213+500 al km 223+500, (long. 10.0 km), en el estado de Nuevo León.</p>	17/04/19	Técnicas y Proyectos R2, S.A. de C.V.	16,738.3	26/04/19-25/08/19 122 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 16,727.6 miles de pesos; y 10.7 miles de pesos que no se ejercieron.			16,738.3	122 d.n.
2019-19-CB-A-033-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Monterrey – Monclova, del tramo Monterrey – lím. de edos. N.L./Coah. del km 16+000 al km 28+300, (long. 12.3 km), en el estado de Nuevo León.	17/04/19	Carreteras, Pavimentos y Asfaltos, S.A. de C.V.	30,253.1	26/04/19-10/09/19 138 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 28,767.6 miles de pesos; y 1,485.5 miles de pesos que no se ejercieron.			30,253.1	138 d.n.
2019-19-CB-A-034-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de reconstrucción del puente “San Bartolo”, mediante sustitución del puente, con ampliación longitudinal de la estructura y adecuación de accesos elevando la rasante del camino, ubicado en el km 5+700, en la carretera Cadereyta - Allende, tramo Cadereyta - Allende, en el estado de Nuevo León.	24/04/19	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	9,448.9	06/05/19-02/09/19 120 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 9,446.0 miles de pesos; y 2.9 miles de pesos que no se ejercieron.			9,448.9	120 d.n.
2019-19-CB-A-035-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de reconstrucción del puente “Terreros”, mediante sustitución del puente, con ampliación longitudinal de la estructura y adecuación de accesos elevando la rasante del camino, ubicado en el km 22+900, en la carretera Cadereyta - Allende, tramo Cadereyta - Allende, en el estado de Nuevo León.	24/04/19	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	12,243.3	06/05/19-02/10/2019 150 d.n.
Convenio modificadorio al monto del contrato.	10/07/19		2,769.1	
Convenio de reprogramación en tiempo para modificar el inicio de los trabajos.	26/07/19			10/07/19 - 06/12/19 150 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 15,012.2 miles de pesos; y 0.2 miles de pesos que no se ejercieron.			15,012.4	150 d.n.



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
<p>2019-19-CB-A-036-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del puente "San Francisco der.", mediante sustitución del puente, con ampliación longitudinal y transversal de la estructura y adecuación de accesos ampliándolos y elevando la rasante del camino, ubicado en el km 174+100, en la carretera Cd. Victoria - Monterrey, tramo Linares - Allende, en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 13,697.6 miles de pesos.</p>	24/04/19	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	13,697.6	06/05/19-03/08/19 90 d.n.
			13,697.6	90 d.n.
<p>2019-19-CB-A-038-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la red federal de carreteras libres de peaje zona norte, en el estado de Nuevo León.</p> <p>Convenio modificatorio al plazo y monto.</p>	26/04/19	Señales y Proyectos, S.A.	9,076.2	13/05/19 - 01/09/19 112 d.n.
	06/06/19		1,743.5	02/09/19-23/09/19 22 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 10,819.6 miles de pesos; y 0.1 miles de pesos que no se ejercieron.</p>			10,819.7	134 d.n.
<p>2019-19-CB-A-039-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la red federal de carreteras libres de peaje zona sur, en el estado de Nuevo León.</p> <p>Convenio modificatorio al plazo y monto.</p>	26/04/19	SEMEX, S.A. de C.V.	10,669.9	13/05/19-01/09/19 112 d.n.
	06/06/19		2,049.6	02/09/19-23/09/19 22 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 12,719.5 miles de pesos.</p>			12,719.5	134 d.n.
<p>2019-19-CB-A-043-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm, y carpeta de 5.0 cm, en la carretera Cd. Victoria - Monterrey del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. - Allende del km 136+000 al km 150+000 (long. 14.0 km.), en el estado de Nuevo León.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba rescindido y la contratista presentó ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa un juicio de amparo indirecto; en el contrato únicamente se pagó el importe del anticipo por 6,913.6 miles de pesos el cual se encuentra pendiente de recuperación mediante la resolución del Juzgado.</p>	30/04/19	Prisma Desarrollos, S.A. de C.V.	34,568.0	13/05/19-16/09/19 127 d.n.
			34,568.0	127 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
2019-19-CB-A-044-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Atención a punto de conflicto en la carretera Cd. Victoria - Monterrey del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. - Allende (cuerpo A) en el km 199+800, en el estado de Nuevo León.	30/04/19	Emulsiones y Asfaltos Nacionales, S.A. de C.V.	10,334.8	13/05/19-10/08/19 90 d.n.
Diferimiento por entrega extemporánea del anticipo por 15 d.n. del 13 al 27 de mayo de 2019. Convenio modificatorio al plazo y monto.	23/08/19		1,763.1	14/05/19-25/08/19 90 d.n. 26/08/19-09/09/19 15 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 12,097.8 miles de pesos; y 0.1 miles de pesos que no se ejercieron.			12,097.9	105 d.n.
2019-19-CB-A-049-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Atención a punto de conflicto en la carretera Monterrey - Monclova del tramo Monterrey - lím. de edos. N.L./Coah., del km 36+800 al km 37+000, en el estado de Nuevo León.	30/04/19	Emulsiones y Asfaltos Nacionales, S.A. de C.V.	10,278.5	13/05/19-10/08/19 90 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 10,278.5 miles de pesos; más 94.4 miles de pesos de ajuste de costos, que suman un total de 10,372.9 miles de pesos.			10,278.5	90 d.n.
2019-19-CB-A-064-W-00-2019 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello, en la carretera Linares – San Roberto, del tramo Linares – San Roberto, del km 16+000 al km 34+000, (long. 18.0 km), en el estado de Nuevo León.	09/09/19	Productos y Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.	8,104.2	17/09/19 - 15/12/19 90 d.n.
Convenio modificatorio de volúmenes sin modificación de plazo ni monto.	26/12/19		8,104.2	90 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado, el monto ejercido en 2019 fue de 8,104.2 miles de pesos.				
2019-19-CB-A-075-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello del km 96+000 al km 120+000, (long. 24.0 km) del tramo Monterrey-la Sierrita, en la carretera Monterrey-Reynosa, en el estado de Nuevo León.	30/10/19	Precova, S.A. de C.V.	12,652.8	04/11/19-31/12/19 58 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 12,652.8 miles de pesos.			12,652.8	58 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2019-19-CB-A-077-W-00-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello del Km 2+400 al Km 9+700, (Long. 7.3 Km) del tramo Montemorelos – General Terán y del Km 20+300 al Km 31+800, (Long. 11.5 Km) del tramo General Terán - China, en la carretera Montemorelos – China, en el Estado de Nuevo León. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 11,420.4 miles de pesos.	30/10/19	PRECOVA, S.A. de C.V.	11,420.4	04/11/19-31/12/19 58 d.n.
			11,420.4	58 d.n.
2019-19-CB-A-022-Y-00-2019, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Seguimiento y control del programa de obras de conservación de carreteras en el estado de Nuevo León. A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) el contrato se encontraba con el 100.0% de avance físico y finiquitado; el monto ejercido en 2019 fue de 3,093.1 miles de pesos.	29/03/19	Grupo formado por Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V. e Ingeniería e Infraestructura Delta, S.A. de C.V.	3,093.1	01/04/19-30/11/19 244 d.n.
			3,093.1	244 d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Conservación de Carreteras y Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.  
d.n. Días naturales.  
ITP Invitación a cuando menos tres personas.  
LPN Licitación pública nacional.

Cabe mencionar, con respecto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-19-CB-A-043-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria – Monterrey del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende del km 136+000 al km 150+000 (long. = 14.0 km), en el estado de Nuevo León” que el Centro SCT Nuevo León, notificó a la contratista el 7 de agosto de 2019 el inicio de la rescisión del contrato por incumplimiento de los trabajos; posteriormente, el 16 de enero de 2020 se formalizó el acta de desarrollo de finiquito en la que se indicó a la contratista un saldo a favor de la entidad fiscalizada por 11,329.8 miles de pesos desglosado en anticipo pendiente por amortizar, aplicación de la pena convencional, y el pago a la contratista de ajuste de costos y obra ejecutada pendiente de estimar; al respecto, la contratista presentó ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa el juicio de amparo indirecto, el cual a la fecha (noviembre de 2020) se encuentra en proceso de resolución del juzgado.

## **Resultados**

1. Se observó que con base en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 la Unidad de Administración y Finanzas de la SCT emitió a la Dirección General de Conservación de Carreteras el oficio de modificación de liberación de inversión núm. 5.SC.OMI.19.-059 del 20 de diciembre de 2019, con un monto autorizado para el ejercicio 2019 por 612,546.3 miles de pesos, para el “Programa Nacional de Conservación de Carreteras, en el estado de Nuevo León”, mediante las claves presupuestales números 18092110001, 18092110002, 18092110003, 18092110004, 18092110006 y 18092110007, por lo que el Centro SCT Nuevo León formalizó 54 contratos, de los cuales, mediante estimaciones, solicitudes de pago y reportes de pagos programados del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y se comprobó un monto total ejercido por 598,259.1 miles de pesos, el cual incluye el pago de los trabajos ejecutados mediante los 54 contratos, convenios de ampliación de monto, ajuste de costos, gastos de operación, y ajuste de costos de contratos formalizados en 2018, por lo que existe una diferencia de 14,287.2 miles de pesos de recursos autorizados de los que no se comprobó su ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 44.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el oficio número SCT.718.412.1028.2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número SCT.718.412.984.2020 del 4 de diciembre de 2020, con que el Director General del Centro SCT Nuevo León solicita a la Dirección General de Conservación de Carreteras las adecuaciones presupuestales realizadas en la Cuenta Pública 2019; y el oficio número 3.2.201.416.-400/20 del 11 de diciembre de 2020, con que la Directora de Administración de la Dirección General de Conservación de Carreteras en respuesta indica que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con la facultad de realizar cada cierre del ejercicio, los ajustes de la cuenta pública con reducción o ampliación de acuerdo a los requerimientos de cada una de las claves presupuestales, por lo que anexa el reporte del Sistema Integral de Administración en el que indica una reducción en el monto por 14,287.2 miles de pesos, desglosado en 2,791.2 miles de pesos en la clave presupuestal número 18092110001; 9,375.4 miles de pesos en la 18092110002; 177.5 miles de pesos en la 18092110004; y 1,943.2 miles de pesos en la 18092110006.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del Centro SCT Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio número 3.2.201.416.-400/20 del 11 de diciembre de 2020, con que la Directora de Administración de la Dirección General de Conservación de Carreteras informa que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizó una reducción en el monto por 14,287.3 miles de pesos, con lo cual se atiende lo observado.

**2.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-015-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Monterrey – Reynosa, del tramo Monterrey – límite de los estados de Nuevo León / Tamaulipas, del km 50+000 al km 60+000 (longitud de 10.0 km), en el estado de Nuevo León”; 2019-19-CB-A-021-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de 12.0 cm. y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Nuevo Laredo - Piedras Negras del tramo Nuevo Laredo - Piedras Negras (cuerpo B) del km 15+000 al km 32+000 (longitud de 17.0 km), en el estado de Nuevo León”; y 2019-19-CB-A-029-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Ciudad Victoria – Monterrey, del tramo límite de los estados Tamaulipas / Nuevo León - Allende (cuerpo B), del km 202+000 al km 212+000 (longitud 10.0 km), en el estado de Nuevo León”, se constató que el Centro SCT Nuevo León consideró en el catálogo de conceptos de las bases de licitación el “Barrido de la superficie por tratar”; sin embargo, la base de pago de la especificación particular de la carpeta asfáltica indica que incluye el barrido y limpieza de la superficie sobre la que se construirá la carpeta, por lo que existen incongruencias entre los anexos E-7 (conceptos de trabajo) y E-28 (especificaciones particulares) de las bases de las licitaciones públicas nacionales.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el oficio número SCT.718.412.1028.2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número SCT.718.412.992.2020 del 7 de diciembre de 2020, con el que el Director General del Centro SCT Nuevo León instruyó a la Residencia General de Conservación de Carreteras y a la Jefatura del Departamento de Contratos y Estimaciones para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previo al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que no existan incongruencias en las especificaciones, trabajos por ejecutar y en general en las bases de licitación; y el oficio número SCT.718.412.995.2020 del 7 de diciembre de 2020 con que el Residente General de Conservación de Carreteras instruyó en el mismo sentido a los residentes de Conservación de Carreteras de Monterrey, Cadereyta, y Linares, y a la Jefatura de la Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del Centro SCT Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números SCT.718.412.992.2020 y SCT.718.412.995.2020 ambos del 7 de diciembre de 2020, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que no existan incongruencias en las especificaciones, trabajos por ejecutar y en general en las bases de licitación, con lo cual se atiende lo observado.

**3.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-030-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende, (cuerpo “B”), del km 168+000 al km 182+000”, (long. 14.0 km), en el estado de Nuevo León); 2019-19-CB-A-044-W-00-2019 “Atención a

punto de conflicto en la carretera Cd. Victoria – Monterrey del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende (cuerpo A) en el km 199+800, en el estado de Nuevo León”; y 2019-19-CB-A-049-W-00-2019 “Atención a punto de conflicto en la carretera Monterrey – Monclova del tramo Monterrey – lím. de edos. N.L./Coah., del km 36+800 al km 37+000, en el estado de Nuevo León”, se constató que la entidad fiscalizada no puso a disposición de las contratistas los importes de los anticipos concedidos para el inicio de las obras y la compra de materiales, previo al inicio de ejecución de los trabajos, lo que originó que los plazos de ejecución se difirieran en 50, 16 y 33 días naturales, respectivamente, no obstante que la entidad fiscalizada contaba con el oficio de liberación de inversión núm. 5.SC.OLI.19.-001 de fecha 8 de enero de 2019 con que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SCT autorizó a la Dirección General de Conservación de Carreteras los recursos para los proyectos de inversión.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el oficio número SCT.718.412.1028.2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número SCT.718.412.993.2020 del 7 de diciembre de 2020, con el que el Director General del Centro SCT Nuevo León instruyó a las Subdirecciones de Administración y de Obras, a la Jefatura de Departamento de Contratos y Estimaciones y a la Residencia General de Conservación de Carreteras, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se realicen las gestiones necesarias para poner a disposición de las contratistas los importes de los anticipos concedidos para el inicio de las obras y la compra de materiales, previamente al inicio de ejecución de los trabajos, con objeto de evitar atrasos en la ejecución de las obras.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del Centro SCT Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SCT.718.412.993.2020 del 7 de diciembre de 2020, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se realicen las gestiones necesarias para poner a disposición de las contratistas los importes de los anticipos concedidos para el inicio de las obras y la compra de materiales, previamente al inicio de ejecución de los trabajos, con objeto de evitar atrasos en la ejecución de las obras, con lo cual se atiende lo observado.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2019-19-CB-A-049-W-00-2019 “Atención a punto de conflicto en la carretera Monterrey - Monclova del tramo Monterrey - lím. de edos. N.L./Coah., del km 36+800 al km 37+000, en el estado de Nuevo León”, se constató en la visita de verificación física, realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2020, que el Centro SCT Nuevo León, por conducto de su residencia de obra, realizó los trabajos relacionados con el objeto del contrato del km 37+166 al km 37+910 (744.0 m), en lugar del km 36+800 al km 37+000 (200 m) que indica el objeto del contrato; cabe mencionar que dentro del proyecto ejecutivo se incluyó el plano sin número de la planta de la carretera Monterrey – Monclova de agosto de 2013 en el que se indica el subtramo del km 37+000 al km 38+000, y el anexo de especificaciones particulares de las bases de licitación en el numeral

I Procedimiento, se indica que la obra comprenderá la realización de actividades necesarias para el mejoramiento para el entronque en la carretera Monterrey-Monclova, tramo Monterrey-lim. edos. N.L./Coah. km. 37+700. Al respecto, se observa que existen incongruencias entre el objeto del contrato, las bases y anexos de la licitación pública nacional núm. LO-009000975-E48-2019 y el proyecto ejecutivo, además de que no se formalizó la modificación del objeto del contrato correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el oficio número SCT.718.412.1028.2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número SCT.718.412.1020.2020 del 14 de diciembre de 2020, con que el Director General del Centro SCT Nuevo León instruyó a la Jefatura de Departamento de Contratos y Estimaciones y a la Residencia General de Conservación de Carreteras, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que la descripción del objeto del contrato, lo indicado en las bases de licitación, los anexos de la licitación y lo indicado en el proyecto, se correspondan correctamente con la ubicación real de la obra. Asimismo, en el supuesto de presentarse la necesidad de llevar a cabo alguna modificación a lo indicado en el contrato, se deberá formalizar conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; y el oficio número SCT.718.412.996.2020 del 7 de diciembre de 2020 con el que el Residente General de Conservación de Carreteras instruyó a la residencia de Conservación de Carreteras de Monterrey y a la Jefatura de la Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que la descripción y ubicación del proyecto corresponda a la ubicación real de la obra.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del Centro SCT Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números SCT.718.412.1020.2020 y SCT.718.412.996.2020 del 14 y 7 de diciembre de 2020, respectivamente, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que la descripción del objeto del contrato, lo indicado en las bases de licitación, los anexos de la licitación y lo indicado en el proyecto, se correspondan correctamente con la ubicación real de la obra. Asimismo, en el supuesto de presentarse la necesidad de llevar a cabo alguna modificación a lo indicado en el contrato, se deberá formalizar conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, con lo cual se atiende lo observado.

**5.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2019-19-CB-A-049-W-00-2019 “Atención a punto de conflicto en la carretera Monterrey - Monclova del tramo Monterrey - lím. de edos. N.L./Coah., del km 36+800 al km 37+000, en el estado de Nuevo León”, se constató que el Centro SCT Nuevo León, a través de su residencia de obra, autorizó a la contratista pagos adicionales por un monto de 71.6 miles de pesos, más los gastos financieros generados, debido a que en el precio unitario del concepto núm. 8 “Carpeta con mezcla en caliente con asfalto modificado grado PG 82-22 de

5 cm de espesor, granulometría densa de alto desempeño nivel II, incluye riegos de liga” se consideró 110.0 kg de cemento asfáltico puesto en planta; sin embargo, con el análisis de las 10 pruebas de laboratorio presentadas por la entidad fiscalizada, se comprobaron en promedio 102.8 kg de cemento asfáltico, dicho concepto se pagó en la estimación núm. 2 con periodo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2019, por lo que no se cumplió con lo establecido en el precio unitario, en contravención del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, y VIII, y 114, párrafo segundo.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General y el Residente General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León, mediante los oficios números SCT.718.412.1028.2020, SCT.718.412.007.2021, SCT.718.412.020.2021 y SCT.718.412.038.2021 del 16 de diciembre de 2020, y del 6, 15 y 25 de enero de 2021, remitieron el oficio número SCT.718.412.997.2020 del 7 de diciembre de 2020, con que el Residente General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León instruyó al residente de Conservación de Carreteras de Monterrey y a la Jefatura de la Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previo al trámite de pago de las estimaciones de obra, se considere el contenido de asfalto realmente aplicado en la obra, tomando en cuenta la normatividad vigente y con base en los reportes de laboratorio de control de calidad; la línea de captura de la Tesorería de la Federación número 0020ABYK543855958431 con fecha de emisión 17 de diciembre de 2020 por un importe de 71.6 miles de pesos y el comprobante del banco con número de referencia 992021010610030585J745; y los comprobantes del banco con números de operación 446 y 539 por importes de 6.5 y 5.8 miles de pesos por los gastos financieros.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende en virtud de que la entidad fiscalizada remitió la línea de captura de la Tesorería de la Federación número 0020ABYK543855958431 con fecha de emisión 17 de diciembre de 2020 y el comprobante del banco con número de referencia 992021010610030585J745 con los que se comprueba el resarcimiento de 71.6 miles de pesos; y los comprobantes del banco con números de operación 446 y 539 por importes de 6.5 y 5.8 miles de pesos por los gastos financieros.

**6.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-015-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Monterrey – Reynosa, del tramo Monterrey – límite de los estados de Nuevo León / Tamaulipas, del km 50+000 al km 60+000 (longitud de 10.0 km), en el estado de Nuevo León”, 2019-19-CB-A-021-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de 12.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Nuevo Laredo - Piedras Negras del tramo Nuevo Laredo - Piedras Negras (cuerpo B) del km 15+000 al km 32+000 (longitud de 17.0 km), en el estado de Nuevo León”, 2019-19-CB-A-029-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Ciudad Victoria – Monterrey, del tramo límite de los estados Tamaulipas/Nuevo León - Allende (cuerpo B), del km 202+000 al km 212+000



(longitud 10.0 km), en el estado de Nuevo León”, 2019-19-CB-A-032-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende, (cpo. “A”), del km 213+500 al km 223+500, (long. = 10.0 km), en el estado de Nuevo León”, y 2019-19-CB-A-033-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm. y carpeta de 5.0 cm. en la carretera Monterrey – Monclova, del tramo Monterrey – límite de los estados de Nuevo León / Coahuila, del km 16+000 al km 28+300, (longitud 12.3 km), en el estado de Nuevo León”, se constató que el Centro SCT Nuevo León, a través de su residencia de obra, autorizó a la contratista pagos adicionales por un monto de 414.3 miles de pesos, en el concepto número 4, “Cemento asfáltico AE-20 o similar modificado con polímero”, en las estimaciones núms. 3, 4 y 5 con periodos de ejecución del 1 de junio al 29 de agosto de 2019, debido a que con la revisión de los 15 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 24,574.02 kg; por un monto de 757.3 miles de pesos, en los conceptos números 5, “Cemento asfáltico, AC - 20 ó similar modificado con polímero, P.U.O.T.”, y 35, “Cemento asfáltico, AC - 20 ó similar modificado con polímero, P.U.O.T.” en las estimaciones núms. 2, 3 y 4 con periodos de ejecución del 1 de junio al 31 de agosto de 2019, debido a que con la revisión de 35 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 13,252.30 kg; por un monto de 1,281.8 miles de pesos, en el concepto núm. 5, “Cemento asfáltico PG 76-22 modificado con polímeros, P.U.O.T.” en las estimaciones núms. 3, 5 y 6 con periodos de ejecución del 1 de julio al 27 de septiembre de 2019, debido a que con la revisión de 17 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 76,754.42 kg; por un monto de 1,504.4 miles de pesos, en el concepto núm. 5, “Cemento asfáltico AC20 o similar modificado con polímeros P.U.O.T EP 3c”, en las estimaciones núms. 3, 4, 5 y 6 con periodos de ejecución del 1 de julio al 22 de septiembre de 2019, debido a que con la revisión de 10 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 103,192.89 kg; y por un monto de 799.1 miles de pesos, en el concepto número 5, “Cemento asfáltico, AC - 20 ó similar modificado con polímero, P.U.O.T.” en las estimaciones núms. 3 a la 7 con periodos de ejecución del 1 de julio al 29 de octubre de 2019, debido a que con la revisión de 29 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 42,482.53 kg, respectivamente, lo anterior debido a las diferencias entre los volúmenes de obra autorizados y pagados por la entidad fiscalizada y los calculados con las pruebas de laboratorio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 114, párrafo segundo y 115, fracciones X y XI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGAIFF-K-1448/2020 del 20 de noviembre de 2020 y de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General y el Residente General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León, mediante los oficios números SCT.718.412.956.2020, SCT.718.412.1028.2020, SCT.718.412.007.2021, SCT.718.412.020.2021 y SCT.718.412.038.2021 del 4 y 16 de diciembre de 2020, y del 6, 15 y 25 de enero de 2021, remitieron copia de cinco documentos denominados “aclaraciones a los

hallazgos registrados en la cédula de resultados finales de la auditoría 320-DE” mediante los cuales los residentes de obra establecen el análisis realizado de cada uno de los contratos en los que se considera la compactación de la carpeta construida, con el porcentaje de compactación real obtenido en campo, como lo establece el procedimiento indicado por el Director General de Servicios Técnicos mediante el oficio número 118.405.017 del 10 de febrero de 1998, y la norma NCMT-4-05-003/16 de la normativa para la infraestructura del transporte, determinando las diferencias en los importes como se describe a continuación en los contratos números 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, 2019-19-CB-A-029-W-00-2019, 2019-19-CB-A-032-W-00-2019, y 2019-19-CB-A-033-W-00-2019, por 243.2, 571.1, 1,282.4, 554.0 y 799.1 miles de pesos, respectivamente; el oficio número SCT.718.412.998.2020 del 7 de diciembre de 2020, con que el Residente General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León, instruyó a los residentes de Conservación de Carreteras de Monterrey, Cadereyta, y Linares, y a la Jefatura de la Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previo al trámite de pago de las estimaciones de obra, se revisen correctamente las cantidades realmente ejecutadas en la obra, así como, para realizar los requerimientos con las contratistas de los resarcimientos de los montos observados, en los conceptos de “Cemento asfáltico AE-20 o similar modificado con polímero”, conforme a las pruebas de laboratorio, la normatividad vigente y la compactación de la mezcla asfáltica; dos documentos denominados “aclaraciones a los hallazgos registrados en la cédula de resultados finales de la auditoría 320-DE” mediante los cuales los residentes de obra establecen un nuevo análisis realizado de los contratos números 2019-19-CB-A-029-W-00-2019 y 2019-19-CB-A-032-W-00-2019, se anexo informes de calidad de mezcla asfáltica e informes de compactación de alto desempeño para el primer contrato, un informe de calidad de mezcla asfáltica y la norma M.CAL.1.03/03 (control y aseguramiento de calidad), determinando las diferencias en los importes como se describe a continuación en los contratos números 2019-19-CB-A-029-W-00-2019 y 2019-19-CB-A-032-W-00-2019, por 1,159.1 y 554.0 miles de pesos, respectivamente; del contrato número 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, las líneas de captura de la Tesorería de la Federación (TESOFE) números 0020ABYK273855957478, 0020ABYK323855959485 y 0020ABYK333855951431 del 17 de diciembre de 2020, los recibos bancarios con números de operación 035312191716, 035312191825 y 035312191936 del 18 de diciembre de 2020, por importes de 66.1, 97.8 y 79.3 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 243.2 miles de pesos, y los comprobantes bancarios con números de operación 036612388904, 036612389029, 036612388992, y 102212938297 que comprueban la aplicación de los gastos financieros por 5.1, 7.5, 6.1 y 19.6 miles de pesos que suman un total de 38.3 miles de pesos; del contrato número 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, las líneas de captura de la TESOFE números 0020ABYK343855953477, 0020ABYK433855957457 y 0020ABYK493855950432 del 17 de diciembre de 2020, los recibos bancarios con números de folio terminación 0010315800, 0020315800 y 0030315800 todos del 30 de diciembre de 2020, por importes de 205.9, 61.1 y 304.1 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 571.1 miles de pesos y el recibo bancario con número de operación 101812730467 del 18 de enero de 2021, por importe de 90.6 miles de pesos, que comprueba la aplicación de los gastos financieros; del contrato número 2019-19-CB-A-029-W-00-2019, las líneas de captura de la TESOFE números

0021AAEN273856243470, 0021AAEN163856244421, 0021AAEN053856241467, 0021AAEM963856247457 y 0021AAEQ173856241405 del 15 de enero de 2021 y sus recibos bancarios con claves de rastreo números 88461020204886062626, 88461020204885062626, 88461020204883062626, 88461020204884062626 y 78751018863643062626 del 18 y 20 de enero de 2021, por importes de 343.4, 364.8, 264.6, 158.9 y 27.4 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 1,159.1 miles de pesos y el recibo bancario con número de operación 405144534921 del 25 de enero de 2021, por importe de 195.5 miles de pesos, que comprueba la aplicación de los gastos financieros; el oficio número SCT.718.412.1.019.2021 del 15 de enero de 2021, con que el Residente de Conservación 19-3 Linares del Centro SCT Nuevo León remite a la contratista del contrato número 2019-19-CB-A-032-W-00-2019 cuatro líneas de captura por un monto total de 554.0 miles de pesos; y el oficio número SCT.718.412.1.04.2021 del 15 de enero de 2021, con que el encargado de la Residencia de Conservación 19-1 Monterrey del Centro SCT Nuevo León remite a la contratista del contrato número 2019-19-CB-A-033-W-00-2019 tres líneas de captura por un monto total de 799.1 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende parcialmente, debido a que mediante los oficios números SCT.718.412.956.2020, SCT.718.412.1028.2020, SCT.718.412.007.2021, SCT.718.412.020.2021 y SCT.718.412.038.2021 del 4 y 16 de diciembre de 2020, y 6, 15 y 25 de enero de 2021, remitió copia de siete documentos denominados “aclaraciones a los hallazgos registrados en la cédula de resultados finales de la auditoría 320-DE” mediante los cuales los residentes de obra establecen el análisis realizado de cada uno de los contratos, por lo que se determinaron las diferencias en los importes como se describe a continuación en los contratos números 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, 2019-19-CB-A-029-W-00-2019, 2019-19-CB-A-032-W-00-2019, y 2019-19-CB-A-033-W-00-2019, por 243.2, 571.1, 1,159.1, 554.0 y 799.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales se consideran correctos; del contrato número 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, las líneas de captura de la TESOFE números 0020ABYK273855957478, 0020ABYK323855959485 y 0020ABYK333855951431 del 17 de diciembre de 2020 y sus recibos bancarios con números de operación 035312191716, 035312191825 y 035312191936 del 18 de diciembre de 2020, que comprueban el resarcimiento de 243.2 miles de pesos de los volúmenes de obra observados y los comprobantes bancarios con números de operación 036612388904, 036612389029, 036612388992, y 102212938297 que comprueban la aplicación de los gastos financieros por 38.3 miles de pesos; del contrato 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, las líneas de captura de la TESOFE números 0020ABYK343855953477, 0020ABYK433855957457 y 0020ABYK493855950432 del 17 de diciembre de 2020 y los recibos bancarios con números de folio terminación 0010315800, 0020315800 y 0030315800 del 30 de diciembre de 2020 que comprueban el resarcimiento de 571.1 miles de pesos de los volúmenes de obra observados y el recibo bancario con número de operación 101812730467 del 18 de enero de 2021, por importe de 90.6 miles de pesos, que comprueba la aplicación de los gastos financieros; del contrato número 2019-19-CB-A-029-W-00-2019, las líneas de captura de la TESOFE números 0021AAEN273856243470, 0021AAEN163856244421, 0021AAEN053856241467, 0021AAEM963856247457 y 0021AAEQ173856241405 del 15 de enero de 2021 y sus recibos bancarios con claves de

rastreo números 88461020204886062626, 88461020204885062626, 88461020204883062626, 88461020204884062626 y 78751018863643062626 del 18 y 20 de enero de 2021, que comprueban el resarcimiento de 1,159.1 miles de pesos de los volúmenes de obra observados y el recibo bancario con número de operación 405144534921 del 25 de enero de 2021, por importe de 195.5 miles de pesos, que comprueba la aplicación de los gastos financieros; por lo que en resumen del contrato número 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, se comprobó el resarcimiento de 243.2 miles de pesos de los volúmenes de obra observados más 38.3 miles de pesos de los gastos financieros; del contrato número 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, se comprobó el resarcimiento de 571.1 miles de pesos de los volúmenes de obra observados más 90.6 miles de pesos de los gastos financieros y del contrato número 2019-19-CB-A-029-W-00-2019 se comprobó el resarcimiento de 1,159.1 miles de pesos de los volúmenes de obra observados más 195.5 miles de pesos de los gastos financieros; y de los contratos números 2019-19-CB-A-032-W-00-2019 y 2019-19-CB-A-033-W-00-2019, no se comprobó el resarcimiento por 554.0 y 799.1 miles de pesos, más los gastos financieros generados, por lo que la entidad fiscalizada no comprobó el resarcimiento del monto observado por 1,353.1 miles de pesos, más los gastos financieros generados.

#### 2019-0-09100-22-0320-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,353,088.31 pesos (un millón trescientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), por pagos adicionales, más los rendimientos financieros, debido a que en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-032-W-00-2019 "Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria - Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. - Allende, (cpo. "A"), del km 213+500 al km 223+500, (long. = 10.0 km), en el estado de Nuevo León", y 2019-19-CB-A-033-W-00-2019 "Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm. y carpeta de 5.0 cm. en la carretera Monterrey - Monclova, del tramo Monterrey - límite de los estados de Nuevo León / Coahuila, del km 16+000 al km 28+300, (longitud 12.3 km), en el estado de Nuevo León", se constató que el Centro SCT Nuevo León, a través de su residencia de obra, autorizó a la contratista pagos adicionales por un monto de 553,991.95 pesos (quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos 95/100 M.N.), en el concepto núm. 5, "Cemento asfáltico AC20 o similar modificado con polímeros P.U.O.T EP 3c", en las estimaciones núms. 3, 4, 5 y 6 con periodos de ejecución del 1 de julio al 22 de septiembre de 2019, debido a que con la revisión de 10 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 38,312.03 kg; y por un monto de 799,096.36 pesos (setecientos noventa y nueve mil noventa y seis pesos 36/100 m.n.), en el concepto número 5, "Cemento asfáltico, AC - 20 ó similar modificado con polímero, P.U.O.T." en las estimaciones núms. 3 a la 7 con periodos de ejecución del 1 de julio al 29 de octubre de 2019, debido a que con la revisión de 29 informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectó una diferencia de 42,482.53 kg, respectivamente, debido a las diferencias entre los volúmenes de obra autorizados y pagados por la entidad fiscalizada y los calculados con las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo 8, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 114, párrafo segundo, y 115, fracciones X y XI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente supervisión, vigilancia, control y revisión de la residencia de obra, de los volúmenes de obra pagados.

7. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-031-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende, (cpo. “B”), del km. 192+000 al km. 202+000, (long. = 10.0 km.), en el estado de Nuevo León”; y 2019-19-CB-A-032-W-00-2019 “Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm., y carpeta de 5.0 cm., en la carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo lím. de edos. Tamps./N.L. – Allende, (cpo. “A”), del km. 213+500 al km. 223+500, (long. = 10.0 km.), en el estado de Nuevo León”, se constató que en los catálogos de conceptos se incluyó uno con el código SCT.E25.001 “Bacheo superficial aislado por unidad de obra terminada” que hace referencia a la norma N.CSV.CAR.2.02.003/00 la cual en el inciso B establece que “Se considera bacheo aislado cuando las áreas afectadas tengan una extensión menor de cien metros cuadrados, por cada siete mil metros cuadrados de pavimento”, por lo que, para el caso de los contratos mencionados con un ancho de corona de 7 m y una longitud de 10,000.0 m, se debió considerar máximo un volumen de 100.0 m<sup>3</sup>; sin embargo, en los anexos E-7 (conceptos de trabajo) de las bases de licitación se consideraron volúmenes de 320.0 m<sup>3</sup> y 330.0 m<sup>3</sup>, respectivamente, y los volúmenes pagados en las estimaciones núms. 2 con periodos de ejecución del 1 al 30 de junio de 2019 de ambos contratos fue de 330.6 m<sup>3</sup> y 320.0 m<sup>3</sup>, respectivamente, por lo que se concluye que en el anexo E-7 (conceptos de trabajo) de las bases de licitación no se consideró lo establecido en la norma N.CSV.CAR.2.02.003/00.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 9 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 003/CP2019, el Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el oficio número SCT.718.412.1028.2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número SCT.718.412.994.2020 del 7 de diciembre de 2020, con el que el Director General del Centro SCT Nuevo León instruyó a la Residencia General de Conservación de Carreteras y a la Jefatura del Departamento de Contratos y Estimaciones para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que se considere lo establecido en las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y el oficio número SCT.718.412.999.2020 del 7 de diciembre de 2020 con que el Residente General de Conservación de Carreteras instruyó en el mismo sentido a la residencia de Conservación de Carreteras de Linares y a la Jefatura de la Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del Centro SCT Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números SCT.718.412.994.2020 y SCT.718.412.999.2020 ambos del 7 de diciembre de 2020, para reforzar los mecanismos de supervisión, a fin de que en lo sucesivo, previamente al procedimiento de licitación y contratación, se vigile que se considere lo establecido en las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con lo cual se atiende lo observado.

8. Con la revisión de los procesos de contratación de 25 contratos de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-19-CB-A-001-W-00-2019, 2019-19-CB-A-002-W-00-2019, 2019-19-CB-A-003-W-00-2019, 2019-19-CB-A-004-W-00-2019, 2019-19-CB-A-007-W-00-2019, 2019-19-CB-A-015-W-00-2019, 2019-19-CB-A-020-W-00-2019, 2019-19-CB-A-021-W-00-2019, 2019-19-CB-A-027-W-00-2019, 2019-19-CB-A-029-W-00-2019, 2019-19-CB-A-030-W-00-2019, 2019-19-CB-A-031-W-00-2019, 2019-19-CB-A-032-W-00-2019, 2019-19-CB-A-033 -W-00-2019, 2019-19-CB-A-034-W-00-2019, 2019-19-CB-A-035-W-00-2019, 2019-19-CB-A-036-W-00-2019, 2019-19-CB-A-038-W-00-2019, 2019-19-CB-A-039-W-00-2019, 2019-19-CB-A-043-W-00-2019, 2019-19-CB-A-044-W-00-2019, 2019-19-CB-A-049-W-00-2019, 2019-19-CB-A-064-W-00-2019, 2019-19-CB-A-075-W-00-2019, 2019-19-CB-A-077-W-00-2019 y 2019-19-CB-A-022-Y-00-2019 se constató que la entidad fiscalizada cumplió con la normativa y legislación aplicable.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 3,398,104.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,045,016.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 336,688.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,353,088.31 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo

fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a, fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En dos contratos, se constató que el Centro SCT Nuevo León, a través de su residencia de obra, autorizó a la contratista pagos adicionales por un monto de 1,353.1 miles de pesos en los conceptos de “Cemento asfáltico AE-20 o similar modificado con polímero”, debido a que con la revisión de los informes de resultados en mezcla asfáltica (pruebas de laboratorio) se detectaron diferencias.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron y presupuestaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.
2. Comprobar que las inversiones físicas se contrataron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.
3. Comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Conservación de Carreteras y la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nuevo León de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo 8, fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, y VIII, 114, párrafo segundo y 115, fracciones X y XI.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.